

13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lineamientos y procedimientos para la elaboración de la evaluación presupuestaria a cargo de las entidades públicas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 035-2007-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 036-2008-EF/76.01 y 032-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 012-2007-EF/76.01-"Directiva para la Evaluación del Presupuesto Institucional de las Entidades de Tratamiento Empresarial" con aplicación de carácter general y permanente;

Que, siendo necesario propiciar el adecuado cumplimiento en la presentación de la información de Evaluación del Presupuesto Institucional de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2010 a cargo de las Entidades de Tratamiento Empresarial, que comprende a los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, resulta pertinente establecer los plazos para la elaboración y presentación de la citada información de Evaluación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2010;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer los Plazos para la Elaboración y Presentación de la Información de Evaluación del Presupuesto Institucional de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2010, conforme a lo siguiente:

EVALUACION INSTITUCIONAL 2010	ELABORACION	PRESENTACION
Del Primer Semestre	Hasta el 14 de agosto de 2010 (Dentro de los 45 días calendario siguientes de vencido el semestre)	A la Dirección General del Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República Hasta el 19 de agosto de 2010 (Dentro de los 05 días siguientes del plazo para su elaboración semestral)
Anual	Hasta el 15 de mayo de 2011 (Dentro de los 45 días calendario siguientes de vencido el ejercicio presupuestario)	A la Dirección General del Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República Hasta el 20 de mayo de 2011 (Dentro de los 05 días calendario siguientes del plazo para su elaboración)

Establecen plazos para la elaboración y presentación de la información de evaluación del Presupuesto Institucional de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2010

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 020-2010-EF/76.01**

Lima, 9 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General del Presupuesto Público constituye la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, en concordancia con lo dispuesto a través del artículo

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DIAZ ALARCÓN
Director General
Dirección General del Presupuesto Público

530161-1